

ADDENDA AL CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES (ARGENTINA) Y LA ALCALDIA DE LA CIUDAD DE BARCELONA (ESPAÑA).

SIENDO que las Instituciones firmantes del Convenio de Cooperación de fecha 22 de abril de 1985, valoran positivamente el desarrollo del mismo por lo que

RATIFICAN los acuerdos contenidos en él y para optimizar sus objetivos de cooperación entre las dos ciudades

CONSIDERAN necesario su ampliación atendiendo a las exigencias mismas de la cooperación a fin y efecto de mejorar su eficacia e incidir en nuevos campos de actuación

ACUERDAN los siguientes pactos:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Barcelona y la Municipalidad de Buenos Aires encargarán el desarrollo del Convenio a una Comisión Mixta presidida por el Intendente de Buenos Aires y por el Alcalde de Barcelona o las personas en que deleguen y compuesta en un 50% por representantes de las administraciones municipales y el otro 50% por representantes de la vida económica, social y ciudadana.

SEGUNDO.- Por parte del Ayuntamiento de Barcelona, serán la Regidoria de Relacions Territorials y la empresa Tecnologies Urbanes de Barcelona, S.A. (con mayoría de capital municipal) las que asuman la gestión

de los programas y actuaciones que puedan surgir.

Por parte de la Municipalidad de Buenos Aires serán el Consejo de Relaciones, Financiamiento y Cooperación Internacional. Además las Secretarías de Planeamiento, de Obras y Servicios Públicos y de Producción y Desarrollo, o en su caso la Empresa de Tecnologías Urbanas que el municipio pueda constituir en el futuro.

TERCERO.- En lo inmediato las dos ciudades se comprometen a impulsar de manera prioritaria las siguientes acciones:

- A) La realización de unas Jornadas Técnicas de Productos, Servicios y Tecnologías a celebrar en Buenos Aires con el patrocinio del Instituto de Comercio Exterior español, coincidiendo con estas Jornadas la Municipalidad de Buenos Aires valorará la posibilidad de celebrar la Semana de Barcelona en Buenos Aires.
- B) La elaboración del Plan de Puerto Madero por medio de un equipo de consultores de Barcelona, por encargo del Ayuntamiento y del Puerto Autónomo de Barcelona y la asesoría de TUBSA.
- C) La colaboración a través de TUBSA en los temas enunciados en el Acuerdo para el Programa de Colaboración firmado el 1 de diciembre de 1989, en concreto en las áreas de trabajo de:
 - * Alternativas de utilización y puesta en marcha de la Planta de incineración de Residuos de Villa Soldati.
 - * Estudio de factibilidad técnica y económica de la prevención de inundaciones para el Barrio de Boca.
 - * Propuestas organizativas gerenciales y tecnológicas sobre los sistemas de mantenimiento urbano.
 - * Asistencia técnica en la ampliación de la red de transporte subterráneo y la mejora de la calidad del servicio.
 - * Asistencia técnica en la producción y distribución de agua y tratamiento de afluentes.

Ms
87

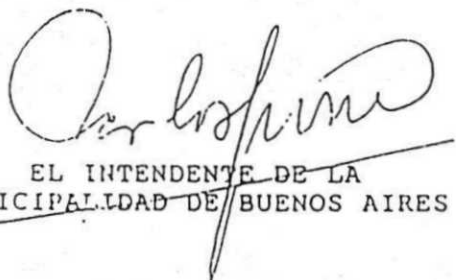
* Oferta, gestión y suministro de equipos funcra-
rios.

D) El intercambio de experiencias técnicas con el Ayuntamiento de Barcelona en el diseño, organización y gestión de los programas de:

- * Atención al público.
- * Descentralización administrativa.
- * Participación ciudadana.
- * Servicios Turísticos.
- * Calidad de Servicios.
- * Publicaciones.
- * Mantenimiento Urbano.

CUARTO.- Los gastos que se originen con motivo de estos servicios serán afrontados conjuntamente por el Ayuntamiento de Barcelona y la Intendencia de la Municipalidad de Buenos Aires, adoptando la fórmula de que quién envía los técnicos sufraga gastos de transporte y quién los recibe, los de estancia, sin perjuicio que puede obtenerse financiación de organismos nacionales e internacionales.

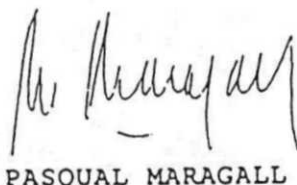
QUINTO.- A todos los efectos firman la presente Addenda al Convenio el Señor Alcalde del Ayuntamiento de Barcelona, D. Pasqual MARAGALL y el Señor Intendente Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, D. Carlos GROSSO en la ciudad de Barcelona a 17 de enero de 1990.



EL INTENDENTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES

CARLOS GROSSO

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE BARCELONA



PASQUAL MARAGALL